



## **ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD) Y A LAS AGRUPACIONES DE ONGD, ASOCIACIONES O FUNDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 5 DE AGOSTO DE 2020.**

Con fecha 6 de noviembre de 2017, se aprueba la Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los agentes de cooperación al desarrollo para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden de 5 de agosto de 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se convocó subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y a las agrupaciones de ONGD, Asociaciones o Fundaciones para la realización de proyectos de cooperación internacional en el año 2020 (BORM nº 185 de 11 de agosto de 2020) con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.490.00, proyecto 46669 “Subvenciones a ONGD’s para proyectos de Cooperación para el Desarrollo” por un importe máximo de 120.000,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes con fecha 23 de septiembre de 2020 y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la





Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó el 30 de septiembre de 2020 en la página web de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo catorce las solicitudes presentadas por las ONGD, dentro del plazo establecido.

- 1-A-2020. AZTIVATE.
- 2-A-2020. MANOS UNIDAS.
- 3-A-2020. ASOCIACIÓN REMAR MURCIA.
- 4-A-2020. FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL.
- 5-A-2020. ASOC ENTREPUEBLOS.
- 6-A-2020. AZUL EN ACCIÓN.
- 7-A-2020. FUNDACIÓN FADE.
- 8-A-2020. COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO- ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA.(COVIDE-AMVE).
- 9-A-2020. KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ.
- 10-A-2020. FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES
- 11-A-2020. FUNDACIÓN VICENTE FERRER.
- 12-A-2020. MURCIA ACOGE.
- 13-A-2020. CÁRITAS DIOCESIS DE CARTAGENA.
- 14-A-2020. SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO.

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2020, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación nombra a los vocales funcionarios y a la secretaria de la comisión de evaluación. Por Orden de 3 de diciembre de 2020, la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, designa a dos expertos. Todos ellos integrantes de la comisión de evaluación que, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden de bases, le corresponde el examen y evaluación de las solicitudes presentadas.

La comisión de evaluación designada se constituyó válidamente el 4 de diciembre de 2020 y valoró las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios





de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

El artículo 7.2 de la Orden de bases señala: *Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para las que se propone la concesión de la subvenciones y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada y la lista de reserva, si procede.*

La comisión de evaluación, en su informe de 4 de diciembre de 2020, propone que se subvencionen los proyectos relacionados en el apartado 1 del informe y que se denieguen aquellos proyectos relacionados en los apartados 2 y 3, por los motivos que se indican.

De acuerdo con la Orden de convocatoria, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados saharauis, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: Derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.





9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.
11. Salud e higiene y educación para la salud.
12. Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.

De acuerdo con el artículo 1.3 de la convocatoria, tras la valoración realizada de acuerdo con los criterios a lo que se refiere el artículo 12, a los proyectos valorados que se vayan a realizar en alguno de los países incluidos en las áreas prioritarias y sectores preferentes enumerados, se le sumará un 10 % más en la puntuación, siempre y cuando hayan obtenido al menos el 50 % de la puntuación máxima establecida en el mismo.

Igualmente, el artículo 11.3 de la convocatoria establece que tras la valoración realizada de acuerdo con los criterios a que refiere el artículo 12, a los proyectos que se vayan a realizar por una agrupación de ONG, asociaciones o fundaciones, se le sumará un 10 % más en la puntuación obtenida siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50 % de la puntuación máxima establecida en el mismo.

Con fecha 9 de diciembre se publicó en la página web de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública la propuesta provisional de resolución de concesión de subvención de los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la propuesta, de acuerdo con los criterios que rigen la convocatoria así como el informe de la comisión de evaluación.

El artículo 7.2 de la Orden de bases señala: *El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución definitiva al titular de la consejería competente en esta materia, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las denegaciones, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.*

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por los ONGD de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria y de los que le dan derecho al cobro.





A la vista de la Orden de 5 agosto de 2020 de convocatoria, del informe de 4 de diciembre de 2020 de la Comisión de Evaluación y el anexo complementario, la propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y pago de la Técnica Consultora de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación fiscalizada favorablemente con fecha 23 de diciembre de 2020.

## RESUELVO:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 120.000,00 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden de convocatoria la cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

Y comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.490.00, proyecto nº 46669 “Subvenciones a ONGD’s para proyectos de cooperación para el Desarrollo”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2020.

**Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en los anexos II y III,** por los motivos que se indican.

**Segundo. Reconocer la obligación y proponer el pago** de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la Orden de 6 de noviembre de 2017, de la Consejera de Presidencia y Fomento, conforme al cual el pago se realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por importe total de 120.000,00 €, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se hará efectiva con cargo a la partida 20.03.00.126I.490.00, proyecto nº 46669 “Subvenciones a ONGD’s para proyectos de cooperación para el Desarrollo.

**Tercero.** Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la Comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.





- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención en los términos establecidos en los artículos 13 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017). La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, 14, 15, 16 y 19, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

**Cuarto.** Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del Tribunal de Cuentas.

b) Difundir la financiación recibida por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los actos, documentación y publicaciones que realicen por cualquier medio, con motivo de la actuación subvencionada.

**Quinto.** Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

**Sexto.** Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.





Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

**Séptimo.** Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

**Octavo.** Contra la resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública,  
El Director General de Gobierno Abierto y Cooperación  
(Orden de 18/09/2019, BORM nº 219, de 21/09/2019)  
David Martínez Victorio  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)



MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID  
30/12/2020 08:31:18  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM66662214-4a71-1d60-72c5-0050569b34e7



Región de Murcia  
Consejería de Transparencia,  
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto  
y Cooperación

Anexo I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Importe Total	Subvención Solicitada	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total	Cuantía
5-A-2020	<b>Asociación Entre Pueblos</b>	G58544057	Defensa y exigencia de los DDHH y Derechos de la Naturaleza para una reparación integral de comunidades afectadas por la actividad petrolera y la crisis del COVID-19 en las provincias de Sucumbíos y Orellana, Ecuador..	73.367,87	29.999,09	88,5	8,5	97,35	29.999,09
2-A-2020	<b>Manos Unidas</b>	G28567790	Mejora de los sistemas de producción y la seguridad alimentaria de la población campesina del distrito Ckara Ckara, municipio de Cotagaita, Potosí - Bolivia	190.456,80	27.084,88	87	8,7	95,7	27.084,88



MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID 30/12/2020 08:31:18  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0662214-4q71-1d60-72c5-0050569b34e7



Región de Murcia  
Consejería de Transparencia,  
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto  
y Cooperación

Anexo I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Importe Total	Subvención Solicitada	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total	Cuantía
7-A-2020	Fundación Fade	G73291122	Mejora de las condiciones socio sanitarias y educativas de las comunidades aymaras del distrito 2 de la ciudad de Alto, Bolivia	64.708,03	28.036,39	86	8,6	94,6	28.036,39
6-A	Azul en Acción	G73081721	Intervención sanitaria asistencial en oftalmológica / óptica y formación de personal sanitario local en la región de Thies (Senegal) y aprovisionamiento de equipos y material de protección contra el covid 19 a los sanitarios locales del servicio de urgencias, maternal y oftalmología del hospital departamental de Mbour. Senegal.	90.500,00	30.000	79	7,9	86,9	30.000,00





**Anexo I**

**RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS**

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Importe Total	Subvención Solicitada	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total	Cuantía
4-A-2020	<b>Fundación Unicef-Comité Español</b>	G84451087	Revertir la exclusión escolar de los niños y niñas más invisibles en las comunidades vulnerables de Senegal.	322.838	27.464	77	7,7	84,7	4.879,64





## Anexo II

### Relación de proyectos denegados por crédito insuficiente

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total
10-A-2020	FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	Innovaciones agrícolas sostenibles para una producción hortícola de calidad y la seguridad alimentaria de las mujeres campesinas de Diakhaslene y Mbayene, en Senegal.	74	7,4	81,4
13-A-2020	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	R3000032 G	. Acompañamiento educativo integral en época de covid19, para la reinserción social de menores en situación de calle en la Casa Oikía, Bolivia	74	7,4	81,4
8-A-2020	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO – ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA.(COVIDE-AMVE)	G81596231	Establecimiento de proyecto acuícola para mejorar el nivel nutricional de la población de Sacaba, Bolivia.	73	7,3	80,3
11-A-2020	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745	Fortalecimiento_x000D_ de las capacidades operativas y prácticas del HB en la lucha contra la pandemia_x000D_ por enfermedad del coronavirus en las zonas rurales empobrecidas del distrito de Anantapur_x000D_ India	70,5		70,05

30/12/2020 08:31:18

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06662214-4a71-1d60-72c5-00505693467





Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total
14-A-2020	<b>SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO</b>	G80547565	Apoyar al Centro Materno Infantil (MCH) de la Comunidad rural en Live, Distrito de Akatsi, perteneciente al Sistema de Salud de Ghana para frenar la pandemia COVID-19. (Ghana)	68	6,8	74,8
1-A-2020	<b>AZTIVATE</b>	G86067352	Garantizar la atención sanitaria y el acceso a los Derechos Humanos de niños y niñas menores de 6 años para la prevención y/o tratamiento de la desnutrición y otras enfermedades en las comunidades de Turkana Norte - Kenia.	64,5		64,5
12-A-20	<b>MURCIA ACOGE</b>	G30251953	Mujeres emprendedoras generan alternativas económicas y reactivan sus negocios en tiempos de pandemia - basado en la metodología de uniones de crédito y ahorro solidario únicas. - Perú	64		70,4

30/12/2020 08:31:18

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0662214-4a71-1d60-72c5-0050509b34e7





### Anexo III

#### Relación de proyectos denegados por otros motivos

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Comisión de Evaluación Puntuación 10% Puntuación Total
9-A-2020	KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ	G81585853	Fortalecimiento de la educación en Busogo, Rwanda. fase III_Escuela infantil	El proyecto contiene gastos de inversión que no son subvencionables por la convocatoria.
3-A-2020	ASOCIACIÓN REMAR MURCIA	G30480768	Energía térmica solar para el desarrollo de económico sostenible, en el pueblo de Kabán, Malí región de Koulikoro, Malí	El proyecto contiene gastos de inversión que no son subvencionables por la convocatoria

30/12/2020 08:31:18

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0662214-4a71-1d60-72c5-00505993467

